

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

**Resolución de 11/08/2017, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de planes de formación, dirigidos a personas trabajadoras ocupadas (Modalidad I) para el ejercicio 2017. Extracto BDNS (Identif.): 359316. [2017/9695]**

Extracto de la Resolución de 11/08/2017, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de planes de formación, dirigidos a personas trabajadoras ocupadas (Modalidad I) para el ejercicio 2017.

BDNS (Identif.): 359316

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>:

Primero. Beneficiarios. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente convocatoria las entidades de formación, públicas o privadas, que cumplan los requisitos de acreditación conforme a la normativa vigente de Formación Profesional para el Empleo.

Segundo. Objeto Convocar la concesión de subvenciones para el ejercicio 2017, para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas a personas trabajadoras ocupadas (Modalidad I), para el ejercicio 2017.

Tercero. Bases reguladoras Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha. (D.O.C.M. nº 225, de 19 de noviembre de 2012)

Cuarto. Financiación y cuantía de las subvenciones El importe del crédito destinado a la financiación de la convocatoria asciende a 6.387.000,00 euros, 6.109.000,00 para la anualidad 2017 y 278.000,00 euros para la anualidad 2018. La cuantía máxima de subvención a conceder por cada acción formativa sede terminará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos/as y por el importe del módulo correspondiente.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Las entidades que deseen acceder a las ayudas que contempla esta convocatoria, podrán presentar la solicitud mediante el envío telemático de los datos, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

Sexto. Otros datos. Forma de pago: Las entidades beneficiarias, una vez dictada la resolución de concesión, podrán solicitar un pago con carácter previo al inicio de la actividad formativa por importe del 25 por ciento del importe concedido. Igualmente, podrán solicitar el pago de un 35 por ciento adicional, una vez acreditado el inicio de la actividad formativa. El 40 por ciento restante del importe concedido se hará efectivo, una vez finalizada y justificada la actividad formativa subvencionada. Justificación de la subvención El plazo de justificación se establece en 3 meses tras la finalización de la formación, (excluyendo las prácticas profesionales) el/la beneficiario/a deberá presentar conforme a las instrucciones e impresos normalizados que se establezcan por la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral: a) La documentación justificativa de la realización de la formación, con especificación de cada acción formativa realizada de la que se hubiese comunicado su inicio en el momento oportuno. b) La cuenta justificativa con aportación de justifi-

cantes de gastos y sus correspondientes pagos. c) La acreditación de haber ingresado el importe correspondiente a la diferencia entre la cantidad justificada y la recibida en concepto de anticipo, en su caso.

Toledo, 11 de agosto de 2017

El Director General de Trabajo,  
Formación y Seguridad Laboral  
EDUARDO DEL VALLE CALZADO

#### TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 11 DE AGOSTO DE 2017

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, en su artículo 8.1.b), contempla, dentro de las iniciativas de formación profesional para el empleo, la oferta formativa de las administraciones competentes para trabajadores ocupados, constituida por los programas de formación sectoriales y los programas de formación transversales, así como los programas de cualificación y reconocimiento profesional. Acciones formativas que, según dispone el artículo 10 del mismo texto legal, deberán responder a las demandas de productividad y competitividad empresarial, desarrollando programas formativos que posibiliten la promoción profesional de los trabajadores ocupados, mejorando su empleabilidad.

En idéntico sentido, el artículo 19 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, establece que las Administraciones Públicas competentes desarrollarán una oferta formativa para trabajadores ocupados que atienda a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, a las necesidades de adaptación a los cambios operados en el puesto de trabajo y a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y les permita mejorar su empleabilidad.

La Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito territorial de Castilla La-Mancha. En esta Orden se regulan las distintas modalidades de formación profesional en el ámbito de competencias de la administración laboral, entre las que se encuentran los planes de formación dirigidos a personas trabajadoras ocupadas (Modalidad I) que convoca esta Resolución.

Esta convocatoria pretende favorecer la impartición de formación acreditable de los certificados de profesionalidad y de aquellas especialidades consideradas prioritarias por el Observatorio Regional de Mercado, como las relacionadas con la Seguridad y Salud laboral y las habilidades interpersonales o directivas, las que impulsen la innovación y el espíritu empresarial, las que incluyan prácticas profesionales y las que mejoren las competencias lingüísticas, ofimáticas y aquellas relativas a las tecnologías de la información y la comunicación, los conocimientos financieros y jurídicos y el funcionamiento de las administraciones públicas, de acuerdo con la Disposición transitoria segunda de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, así como las necesidades formativas establecidas en el Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.

Por otra parte, el artículo 6.5.b) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, dispone que las subvenciones públicas destinadas a la financiación de la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva. Y, en cuanto a la programación de las ofertas formativas, el artículo 13 establece que, tanto las dirigidas a personas trabajadoras ocupadas como desempleadas, podrán tener carácter plurianual.

Asimismo, para facilitar la asistencia del alumnado a los cursos de formación, se financian becas, ayudas de transporte, alojamiento y manutención y ayudas a la conciliación para las personas desempleadas que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 34 y siguientes de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, y, en su caso, a la compensación económica a empresas por la realización de prácticas profesionales no laborales, según se establece en el artículo 33 de la citada Orden, tramitándose en régimen de concesión directa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, entre

otros sujetos, las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

En virtud de lo dispuesto en la Disposición final segunda de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, que faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional para el empleo para la realización de las correspondientes convocatorias; en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 8 del Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, dispongo la aprobación de la siguiente convocatoria:

Primera. Objeto de la convocatoria y programas de formación subvencionables.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar la concesión de subvenciones, para la realización de planes de formación destinados a personas trabajadoras ocupadas (Modalidad I) para el ejercicio 2017.

2. Las subvenciones que se conceden al amparo de esta convocatoria tienen como finalidad, financiar planes de formación dirigidos a las personas trabajadoras ocupadas, con el objeto de ofrecer a éstas una formación que atienda a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, a las necesidades de adaptación a los cambios en el sistema productivo y a las posibilidades de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones, permitiéndoles mejorar su empleabilidad.

3. Serán subvencionables la realización de los siguientes programas:

a) Programas de formación transversales, se incluyen:

1º Planes de formación intersectoriales generales, compuestos por acciones formativas dirigidas a la adquisición de competencias transversales a varios sectores de la actividad económica o competencias específicas de un sector para el reciclaje y recualificación de los trabajadores/as de otros sectores, incluida la formación dirigida a la capacitación para la realización de funciones propias de la representación legal de los trabajadores/as.

2º Planes de formación intersectoriales dirigidos específicamente a los colectivos de trabajadores/as autónomos/as.

3º Planes de formación intersectoriales dirigidos específicamente a los colectivos de trabajadores/as y socios/as de la economía social.

b) Programas de formación sectoriales, se incluyen exclusivamente los planes de formación integrados por acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad en las ocupaciones reguladas recogidas en el Anexo IV.

c) Programas de cualificación y reconocimiento profesional, se incluyen los planes de formación integrados por acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad para completar la cualificación profesional iniciada mediante procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales en Castilla La Mancha, recogidas en el Anexo V.

4. Asimismo, serán también objeto de subvención, las becas y ayudas de transporte, conciliación, manutención y alojamiento que se concedan a los desempleados que participen en las acciones formativas citadas en las letras a), b) y c) del apartado 3 y, en su caso, la compensación económica a empresas por la realización de prácticas profesionales no laborales.

5. Las acciones formativas que se soliciten vinculadas a los certificados de profesionalidad en cualquiera de los planes descritos en el apartado 3, deberán estar constituidas por un único módulo formativo o por una o varias de las unidades formativas que lo componen.

6. A los efectos de lo dispuesto en la presente resolución, se consideran áreas y especialidades prioritarias aquellas que vienen recogidas en el Anexo III que se incorpora a la presente resolución.

Segunda. Régimen Jurídico.

El procedimiento de concesión de subvenciones convocado mediante la presente Resolución se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre y en la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha (DOCM número 225, de 19 de noviembre).

## Tercera. Procedimiento de concesión.

1. La concesión de las subvenciones que se recogen en esta convocatoria se llevará a cabo mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

2. No obstante lo anterior, la concesión de las becas y ayudas de transporte, conciliación, manutención y alojamiento para las personas desempleadas que participen en las acciones formativas y, en su caso, la compensación económica a empresas por la realización de prácticas profesionales no laborales, se realizará mediante el procedimiento de concesión directa, sin establecer comparación entre las solicitudes ni prelación entre las mismas, otorgándose las subvenciones siempre que las personas reúnan los requisitos establecidos, todo ello de conformidad con el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional.

## Cuarta. Financiación de las subvenciones.

1. Las subvenciones que se convocan al amparo de la presente Resolución se financiarán con fondos finalistas, destinándose un importe total máximo de 6.387.000,00 euros, que se contabilizará con cargo al presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, con la siguiente distribución por partidas presupuestarias, anualidades y procedimiento de concesión:

	Año 2017	Año 2018
Partidas presupuestarias	Concurrencia competitiva	Concesión directa
1909/G/324A/4662C	40.000,00	3.000,00
1909/G/324A/4762C	1.525.000,00	30.000,00
1909/G/324A/4862C	4.394.000,00	245.000,00
1909/G/324A/4862H	150.000,00	
Subtotal	6.109.000,00	278.000,00
Total	6.387.000,00	

El presupuesto correspondiente al procedimiento de concesión directa, incluido en el cuadro anterior, se refiere a la compensación de las prácticas profesionales no laborales, en las aplicaciones presupuestarias 1909G/324A/4662C, 1909G/324A/4762C, 1909G/324A/4862C, así como a la subvención para las becas y ayudas del alumnado, en la aplicación presupuestaria 1909G/324A/4862C.

2. Por tipos de planes de formación el desglose es el siguiente:

Concepto	Aplicación presupuestaria	Presupuesto 2017
a) Planes de formación intersectoriales generales	1909/G/324A/4662C	20.000,00
	1909/G/324A/4762C	1.030.000,00
	1909/G/324A/4862C	4.264.000,00
b) Planes de formación Intersectoriales dirigidos específicamente a los colectivos de trabajadores/as autónomos/as	1909/G/324A/4862H	150.000,00
c) Planes de formación intersectoriales dirigidos específicamente a los colectivos de trabajadores/as de la economía social	1909/G/324A/4762C	10.000,00
	1909/G/324A/4862C	60.000,00
d) Planes de formación integrados por acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad en las profesiones reguladas recogidas en el Anexo IV y para completar la cualificación profesional de las recogidas en el Anexo V	1909/G/324A/4662C	20.000,00
	1909/G/324A/4762C	485.000,00
	1909/G/324A/4862C	70.000,00

3. Al repartirse la cuantía máxima de las subvenciones objeto de esta convocatoria entre distintos créditos presupuestarios y otorgar expresamente a esta distribución un carácter estimativo, la alteración de dicha distribución, dentro del mismo procedimiento de concesión, no precisará de nueva convocatoria, ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto, antes de la resolución de concesión.

4. El crédito presupuestario no aplicado por la renuncia a la subvención de alguno de los beneficiarios/as de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, podrá utilizarse por el órgano competente para acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la siguiente entidad en orden de su puntuación.

5. La cuantía total máxima podrá incrementarse motivadamente, a la vista de las solicitudes presentadas y del crédito disponible, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que, en su caso, resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la resolución de la convocatoria.

Quinta. Beneficiarios/as, requisitos y obligaciones.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente convocatoria las entidades de formación, públicas o privadas, que cumplan los requisitos de acreditación y/o inscripción conforme a la normativa vigente.

2. Las empresas que faciliten la realización de prácticas profesionales no laborales podrán ser beneficiarias de las compensaciones económicas en los términos previstos en el artículo 33 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía.

3. Las personas trabajadoras desempleadas que asistan a las acciones de formación objeto de esta convocatoria y cumplan los requisitos exigidos, podrán ser beneficiarias de las becas y ayudas descritas en el Capítulo IV de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía.

4. Las entidades beneficiarias, deberán cumplir, además de los requisitos técnicos exigidos en la normativa de aplicación, los siguientes requisitos:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.

b) No estar incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de aquellas, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, o en aquellos regulados en la legislación sectorial de aplicación.

c) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que recoge el artículo 13. 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales, disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

e) Disponer de instalaciones y recursos humanos suficientes que garanticen su solvencia técnica para desarrollar, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la actividad subvencionada, con sujeción a lo indicado por la normativa vigente en materia de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

f) Las entidades podrán solicitar subvenciones para la realización de cualquiera de los planes contemplados en el apartado 3 de la disposición primera, con un máximo del 30% del importe presupuestado para cada tipo de plan.

g) Además de lo anterior, las entidades que soliciten los planes de formación intersectoriales generales, deberán destinar, al menos un 30% de las acciones a la obtención de certificados de profesionalidad y podrán incluir como máximo un 40% de las acciones en la modalidad de teleformación.

5. Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la normativa reguladora de las subvenciones convocadas mediante la presente Resolución, las entidades beneficiarias estarán sujetas a la obligación expresa de suministrar a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, previo requerimiento y en un plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título II de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.

Sexta. Plazo, forma de presentación de las solicitudes y acreditación del cumplimiento de requisitos.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose su inadmisión, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo normalizado que figura en el Anexo I a la presente Resolución y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral.

3. Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, la documentación a aportar podrá ser digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

4. La acreditación del cumplimiento de requisitos establecidos en la presente convocatoria se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I.

5. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, con la indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. Todos los trámites relacionados con la solicitud se notificarán de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Séptima. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la subvención, se calculará con arreglo a la metodología establecida por la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, que se incorpora a la presente Resolución como Anexo II. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, el documento que contiene dicha metodología se encuentra también a disposición de los/as interesados/as en la página web de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://empleoyformacion.jccm.es/principal/otras-entidades/entidades-de-formacion/normativa/>.

2. La cuantía máxima de la subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos/as y por el importe del módulo económico correspondiente.

Octava. Criterios de valoración.

Las solicitudes se valorarán con un máximo de 100 puntos, conforme a los criterios de valoración técnica que se encuentran desarrollados en la Metodología de financiación recogida en el Anexo II y que se indican a continuación:

1.) Bloque I: Acción formativa. Se valorarán todas las acciones formativas que se incluyen en el plan formativo presentado, con un máximo de 35 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Tipo de acción solicitada: tendrán prioridad los certificados de profesionalidad sobre el resto de especialidades, también se valorarán las acciones formativas que favorezcan las competencias lingüísticas

b) En el caso de solicitar una especialidad no incluida en el Fichero de especialidades se valorará:

1º. La definición de los objetivos generales que deberán estar directamente vinculados a los contenidos de la acción formativa.

2º. La definición de las competencias profesionales a adquirir tanto teóricas como prácticas.

3º. El contenido se valorará si está relacionado con las competencias definidas y permiten su adquisición.

4º. La adecuación de las instalaciones a la acción formativa.

5º. La planificación de la evaluación en lo referente a la coherencia entre instrumentos de evaluación y capacidades a adquirir.

Si la especialidad se imparte en la modalidad presencial, se valorarán además de los criterios establecidos en la letra b), los siguientes:

1º. El material didáctico, equipos didácticos y materiales propios de la especialidad (material fungible, equipo y maquinaria y equipos de protección individual).

2º. Los requisitos generales de los formadores. Se requerirá un perfil académico, profesional y metodológico, adecuado a la especialidad a impartir.

Si la especialidad se imparte mediante teleformación se valorarán, además de los criterios establecidos en la letra b) los siguientes:

1º. Los requisitos generales de los teleformadores. Se requerirá un perfil académico, profesional y metodológico, adecuado a la especialidad a impartir.

2º. El entorno formativo: herramientas informativas y de comunicación.

3º. El sistema de tutorías, fundamentalmente los canales empleados, el tiempo de respuesta y su sistematización y organización y las personas implicadas.

4º. Servicios de apoyo offline

5º. Sistema de evaluación.

c) Cumplimiento de alguno de los objetivos de la formación dirigida a personas trabajadoras ocupadas: si va dirigida a la formación a lo largo de la vida, a la promoción profesional del trabajador, a la innovación que mejore la productividad y la competitividad en las empresas o al reciclaje y recualificación de trabajadores/as procedentes de sectores en crisis.

d) La prioridad de la especialidad solicitada, se valorará si está incluida en el Anexo III de la esta convocatoria.

2. Bloque II: Capacidad acreditada de la entidad solicitante para desarrollar la acción formativa. Se valorará con un máximo de 35 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) La experiencia en formación.

b) Los recursos destinados al desarrollo y ejecución del Plan de Formación.

c) El nivel de calidad del centro para impartir la formación, su compromiso con la mejora continua a través de los planes de mejora consensuados, y la ausencia de incidencias en las evaluaciones de las acciones formativas de programaciones anteriores.

d) Los sistemas de orientación y asesoramiento antes, durante y después de la impartición del Plan formativo.

3. Bloque III: Adecuación de la oferta formativa del plan a las necesidades del ámbito o sector. Se valorará con un máximo de 30 puntos, conforme a los siguientes criterios:

a) La adecuación del Plan al listado de áreas formativas prioritarias que se describen en el Anexo III de esta convocatoria.

b) La adecuación del Plan a las necesidades formativas detectadas por la propia entidad.

c) La variedad del Plan con respecto al porcentaje de certificados de profesionalidad presentados y el equilibrio del Plan con respecto a los niveles de acceso a la formación.

d) La distribución territorial del Plan presentado.

Novena. Colectivos prioritarios.

A fin de garantizar el acceso a la formación de las personas trabajadoras que tienen mayores dificultades para acceder y mantenerse en el mercado de trabajo, tendrán prioridad para participar en las acciones formativas, siempre que cumplan con los requisitos de acceso a las mismas, los siguientes colectivos:

a) Con independencia de su situación laboral: mujeres, mayores de 45 años, personas con necesidades formativas especiales derivadas de discapacidad mental o motora, enfermedad mental o deficiencia sensorial, afectados y víctimas del terrorismo y de la violencia de género.

b) Las personas trabajadoras ocupadas pertenecientes a los siguientes colectivos: de sectores en crisis o en reconversión, de pequeñas y medianas empresas y con baja cualificación.

c) Las personas trabajadoras desempleadas pertenecientes a los siguientes colectivos: personas desempleadas de larga duración, trabajadores/as poco cualificados, jóvenes, especialmente los que han abandonado de forma temprana el sistema educativo y personas con riesgo de exclusión social.

d) Por otro lado, teniendo en cuenta los últimos compromisos adquiridos por España en el ámbito de la Unión Europea relativos al acogimiento de refugiados, las personas acogidas a este programa podrán incluirse como colectivo prioritario de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del vigente texto refundido de la Ley de Empleo, según establece la Resolución de 22 de agosto de 2016, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de agosto de 2016, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2016, según lo establecido en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

Décima. Instrucción.

1. La instrucción del procedimiento de concesión compete al servicio con funciones en materia de formación profesional para el empleo de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en la valoración del cumplimiento de los requisitos exigidos en la obtención de la condición de beneficiario. A tal fin, podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para su resolución.

2. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la disposición octava. Una vez completada la valoración, el órgano instructor emitirá un informe técnico priorizando las solicitudes en función de las valoraciones obtenidas.

3. Una vez valoradas y priorizadas las solicitudes, el órgano colegiado al que se refiere el artículo 20.2 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, emitirá un informe, en el plazo de 10 días, en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada. El citado órgano tendrá la siguiente composición:

a) Presidente: La persona que ocupe la jefatura del servicio con funciones en materia de formación profesional para el empleo en la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral.

b) Secretario: Un funcionario designado por la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, con voz y sin voto.

c) Vocales:

1º. Un funcionario designado por la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral.

2º. Las personas que ocupen las jefaturas de los servicios con funciones en materia de formación profesional para el empleo de las respectivas Direcciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los/as interesados/as concediéndoseles un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

5. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando la cuantía que figure en la solicitud presentada y el importe de la subvención de la propuesta de resolución sean coincidentes, en cuyo caso la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva.

6. Cuando el importe de la subvención resultante de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de la entidad beneficiaria la reformulación de su solicitud, con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos, en los términos establecidos en el artículo 26 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

7. Una vez examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que elevará al órgano competente para resolver el procedimiento.

8. El expediente contendrá el informe del órgano instructor, en el que conste que, de toda la información que obra en su poder, se desprende que las entidades solicitantes cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones que contempla esta resolución de convocatoria.

9. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.



Undécima. Resolución y pago de la subvención.

1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva, la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, dictará la resolución motivada procedente, que se notificará a los interesados por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legítima a los interesados para entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.

3. La resolución de concesión sólo podrá contemplar la financiación de las acciones formativas realizadas a partir del acto de otorgamiento de la correspondiente subvención.

4. La resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Las entidades beneficiarias una vez dictada la resolución de concesión, podrán solicitar un pago con carácter previo al inicio de la actividad formativa por importe del 25 por ciento del importe concedido.

Igualmente, podrán solicitar el pago de un 35 por ciento adicional, una vez acreditado el inicio de la actividad formativa.

El 40 por ciento restante del importe concedido se hará efectivo, una vez finalizada y justificada la actividad formativa subvencionada.

No será necesaria la aportación de avales o garantías por los pagos anticipados, siempre que así lo solicite la entidad beneficiaria y se acompañe dicha solicitud de un informe de la administración correspondiente, donde se especifique la ejecución de las programaciones de los últimos tres años por parte de la entidad solicitante.

Duodécima. Ejecución y justificación de las acciones formativas.

1. Las acciones formativas subvencionadas al amparo de la presente convocatoria se deberán finalizar, como máximo, el día 30 de noviembre de 2018.

2. La justificación de las subvenciones que contempla la presente resolución se realizará de conformidad con lo expuesto en el artículo 24 y anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2012 de la Consejería de Empleo y Economía.

Decimotercera. Solicitud de las acciones formativas.

1. Las personas trabajadoras ocupadas que participen en las acciones formativas deberán, al inicio de la formación, tener su domicilio en Castilla-La Mancha, o estar ocupando un puesto de trabajo en un centro radicado en la región.

2. En el caso de las personas trabajadoras desempleadas deberán figurar inscritos como demandantes de empleo en una oficina de empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, al inicio del curso formativo. No obstante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.1.c) del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, no será precisa la inscripción como demandante de empleo cuando una norma específica así lo prevea, y en particular en el supuesto de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de acuerdo con lo previsto en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

3. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, los trabajadores agrarios inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha tendrán la consideración de personas trabajadoras desempleadas

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.b) del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, la participación de trabajadores desempleados en los planes de formación financiados con cargo a la presente resolución será como mínimo del 20% y hasta un máximo del 30% respecto del conjunto del correspondiente plan y en relación con el total del alumnado.

5. Los trabajadores pertenecientes a la plantilla de una entidad de formación que actúe como beneficiaria o proveedora de la formación de oferta para trabajadores ocupados, podrán participar en las acciones formativas que aquella gestione hasta un límite del 10 por ciento del total de participantes programados sin superar, en ningún caso, el límite del 10 por ciento del total de sus trabajadores en plantilla.

6. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo establecido en la presente Resolución como Anexo VI, y podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) y en la Oficina virtual de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (<https://e-empleo.jccm.es/OVI/>).

b) Mediante su presentación en el Registro de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en sus Direcciones Provinciales o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimocuarta. Becas y ayudas: plazo, forma de presentación de las solicitudes y acreditación del cumplimiento de requisitos.

1. Son beneficiarios de las becas y ayudas de transporte, manutención, alojamiento y conciliación, que se convocan mediante la presente resolución, las personas desempleadas que reúnan los requisitos que para cada tipo de beca y ayuda se establecen en el Capítulo IV de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía. A estos efectos, la condición de desempleado se encuentra condicionada a la inscripción de la persona como demandante de empleo en una oficina de empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al inicio de la acción formativa.

2. El plazo de presentación de solicitudes será como máximo de un mes desde su incorporación al curso o a las prácticas profesionales no laborales.

3. Las solicitudes, que se cumplimentarán en el modelo establecido en la presente Resolución como Anexo VI, podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

b) Mediante su presentación en el Registro de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en sus Direcciones Provinciales o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. La acreditación del cumplimiento de requisitos para ser beneficiario de las becas y ayudas contempladas en la presente convocatoria se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo VI.

5. Para las ayudas para la conciliación, además de cumplimentarse el Anexo VI, deberá cumplimentarse también el Anexo VII, respecto a las declaraciones responsables relativas a la percepción de ingresos brutos mensuales y autorizaciones de verificación de datos de identidad de la unidad familiar.

6. Las solicitudes serán gestionadas y resueltas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía

Decimoquinta. Publicidad de las subvenciones concedidas.

1. Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha durante el mes siguiente a cada trimestre natural, con expresión del contenido recogido en el artículo 16.3 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, así como en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). No obstante, aquellas que presenten una cuantía individual inferior a 3.000 euros, se publicarán únicamente, en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

2. Asimismo, a efectos de publicidad de las subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Esta información será remitida a los mismos efectos a la Base de Datos Regional de Subvenciones.

Decimosexta. Identificación de la fuente de financiación.

La entidad beneficiaria deberá incluir en las actividades de información de las acciones formativas, publicaciones, contratos, material didáctico y acreditaciones de la realización de la formación a entregar a las personas participantes, en la documentación utilizada, así como en la señalización exterior de centros y lugares donde se realizan aquellas, el emblema de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en este último caso, de conformidad con lo dispuesto en el anexo IV de la Orden ESS/621/2017, de 20 de junio, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2017, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, incluyendo aquellas destinadas a la ejecución del Programa de Acción Conjunta para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración.

Decimoséptima. Devolución a iniciativa del perceptor/a.

1. El/la beneficiario/a que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <https://tributos.jccm.es/>.
2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el/la beneficiario/a, procediendo a su requerimiento.

Decimoctava. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.
2. Los datos personales que los/as participantes cumplimenten al solicitar la subvención, se integrarán en ficheros automatizados a efectos de contacto, pudiendo los/as interesados/as ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Decimonovena. Evaluación y control de la calidad de la formación.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la Orden 15 de noviembre de 2012 de la Consejería de Empleo y Economía, las entidades responsables de ejecutar los planes de formación deberán realizar una evaluación y control de la calidad de la formación que ejecuten con los criterios e indicadores establecidos.
2. Estas actuaciones de evaluación y control deberán cubrir una muestra representativa que abarque el 15% de los grupos de formación que se impartan.
3. Las entidades beneficiarias deberán destinar a dicha finalidad hasta un 5% de la subvención concedida.

Vigésima. Recurso procedente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre

Vigesimoprimera. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 11 de agosto de 2017

El Director General de Trabajo,  
Formación y Seguridad Laboral  
EDUARDO DEL VALLE CALZADO



Nº Procedimiento	Código SIACI
<b>030151</b>	<b>SJ2G</b>

**ANEXO I  
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS  
PREFERENTEMENTE A TRABAJADORES/AS OCUPADOS/AS (MODALIDAD I)**

SOLICITUD Nº: \_\_\_\_\_

**PLAN DE FORMACIÓN**

Intersectorial
  Vinculados a la obtención de CP

Intersectorial General  
 Economía Social  
 Para Autónomos

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Razón social :  C.I.F.:

Domicilio Social:  n.º:

Población:  Provincia:  C.P.:

Teléfono:  Fax:  e-mail:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso, de pago. Compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>

**TIPO DE ENTIDAD**

Ente Público
  Entidad Local
 Empresa Privada
 Sin ánimo de lucro

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF  NIE  Número de documento:

Nombre:  1<sup>er</sup> Apellido:  2<sup>o</sup> Apellido:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, con la finalidad de gestionar los diferentes procesos y acciones formativas. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable en: Avda. Irlanda, 14, 45071 Toledo; o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con la protección de datos, puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)



D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
**Consejería de Economía, Empresas y Empleo**  
 Av. Ilanda, 14 – 45071 TOLEDO

**El plan formativo presentado a través de la aplicación FOCO asciende a la cantidad de:**

SUBVENCIÓN SOLICITADA: \_ \_\_\_\_\_

#### ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A

##### Declaraciones responsables

*D./Dña.: \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, presenta la solicitud de subvención para la realización de acciones formativas dentro la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la Formación Profesional para el Empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito territorial de Castilla - La Mancha (Modalidad I), declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:*

- No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario/a.
- No encontrarse incursos, la persona física solicitante, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- Poseer las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, facultando para el uso informático de los mismos a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y a cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de la presente solicitud.
- Cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales, disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, y las subvenciones a otras Administraciones Públicas así como a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, y las subvenciones a otras Administraciones Públicas así como a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, y las subvenciones a otras Administraciones Públicas así como a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- No haber solicitado o recibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales o en el caso de haberlas solicitado o recibido, la suma de la totalidad no supera el 100% de la subvención solicitada.
- La entidad solicitante dispone de instalaciones y recursos humanos suficientes que garanticen su solvencia técnica para desarrollar, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la actividad subvencionada, con sujeción a lo indicado por la normativa vigente en materia de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- La entidad beneficiaria suministrará a la Consejería toda la información necesaria para el cumplimiento por la misma de las obligaciones establecidas en el título II de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.



### Autorizaciones

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a **proceder a verificar** todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.

- NO:** Los acreditativos de identidad del Representante Legal.
- NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y reintegro de subvenciones con el Estado. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro).
- NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Que conlleva el pago de la tasa correspondiente, sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro).
- NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro).
- NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

-  
-

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a **proceder a verificar** los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:

- Documento , presentado con fecha .ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha .ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha .ante la unidad de la Administración de

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

-  
-  
-

En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos, **se compromete a aportar la documentación pertinente.**

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos (liste los documentos electrónicos a aportar)

- Descripción de las acciones formativas a desarrollar por la entidad solicitante. Enviado a través de la aplicación FOCO.
- Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad.
- Otros:
- -



<b>DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN</b>					
Nombre de la entidad bancaria:					
Dirección:					
Nombre completo del titular de la cuenta:					
Nº de cuenta IBAN:					
País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
E S					

<b>PAGO DE TASAS</b>
<p>Según lo establecido en los artículos 399 a 404 de la Ley 9/2012 de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, este procedimiento conlleva el pago de una tasa por la obtención del certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la entidad solicitante de la ayuda.</p> <p>La cuantía de la tasa será de            Euros</p> <p><i>(11,44 € por certificado, si es el interesado quien lo solicita y 8,58 € por certificado, si el administrado autoriza para que sea la Administración de la Junta quien lo obtenga).</i></p> <p>Podrá acreditar el pago realizado:</p> <p><input type="checkbox"/> Si se ha realizado electrónicamente, mediante la referencia <input style="width: 30px;" type="text"/></p> <p><input type="checkbox"/> Si se ha realizado presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.</p>

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

FDO: \_\_\_\_\_

Firma original del representante legal de la Entidad Solicitante

<p><b>DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, FORMACIÓN Y SEGURIDAD LABORAL. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO</b>                  Código DIR3: A08013842</p>
--



D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

**ANEXO II**  
**METODOLOGÍA DE FINANCIACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS. (MODALIDAD I) CONVOCATORIA 2017**

El presente documento parte de la conveniencia de hacer público el procedimiento de concesión de subvenciones para la Formación Profesional para el Empleo dirigida prioritariamente a las personas trabajadoras ocupadas (Modalidad I).

El cálculo de la subvención se hará con arreglo a esta metodología según el artículo 21 de la Orden de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

### **1.- EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA PARA CADA UNO DE LOS TIPOS DE PLANES DE FORMACIÓN**

En el apartado 2 de la disposición Cuarta de la convocatoria se especifica el presupuesto asignado a cada uno de los tipos de planes.

En todos los casos, y con independencia del plan de que se trate, el 30% del presupuesto asignado para cada tipo de plan de formación actuará como límite máximo para determinar las subvenciones correspondientes a las solicitudes presentadas o la subvención solicitada en el caso de que ésta fuese inferior según se determina en el apartado 4.f de la disposición Quinta.

### **2.- VALORACIÓN TÉCNICA DEL PLAN DE FORMACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)**

La valoración consta de tres partes diferentes:

Bloque I: Se valoran las acciones formativas que integran el Plan de Formación. Cada acción se valora independientemente (hasta 35 puntos de la valoración total).

Bloque II: La capacidad acreditada de la entidad solicitante para desarrollar el plan presentado (hasta 35 puntos de la valoración total).

Bloque III: Se estudia la adecuación de las acciones formativas del Plan formativo a las necesidades del ámbito o sector al que va dirigida la formación requerida por el mercado de trabajo (hasta 30 puntos de la valoración total).

### **3.-COSTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE**

Los resultados obtenidos tras la revisión de las solicitudes y su documentación adjunta, darán lugar a la relación de acciones admitidas, cuyo coste se calculará en función de los módulos económicos establecidos en el Anexo I de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, según la modalidad de impartición de la formación.

La suma de los costes de todas las acciones admitidas en una solicitud dará lugar al coste máximo subvencionable del Plan de Formación.





Las entidades disponen, en la aplicación informática FOCO, de la relación de especialidades de certificados de profesionalidad y del Fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal con su correspondiente módulo económico.

La subvención otorgada a cada solicitud no podrá ser superior al 30% de la subvención disponible para cada tipo de Plan, o a la subvención solicitada en el caso de que ésta fuese inferior.

**4.- PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES**

Una vez valoradas las acciones formativas y ordenada por la puntuación obtenida en la valoración técnica se priorizarán teniendo en cuenta diferentes criterios:

- El peso específico que cada Familia Profesional tiene en la provincia de impartición
- En aquellas familias donde exista mucha oferta formativa habrá que analizar dentro de cada Familia Profesional las especialidades más prioritarias. Se valorará la prioridad que tiene esa especialidad formativa en relación con la familia, es decir el impacto que tiene la especialidad en la provincia.
- La diversificación geográfica
- La diversificación formativa
- La capacidad formativa de los centros de formación
- Se tenderá a realizar una distribución de la programación entre los diferentes niveles de acceso de los trabajadores.

**5.- DESCRIPCIÓN DE VALORACIÓN TÉCNICA:**

Los planes de formación intersectoriales generales que no contengan, al menos un 30%, de las acciones dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad y como máximo un 40% de las acciones formativas en la modalidad de teleformación no serán valorados, según se determina en el apartado 4.g de la disposición Quinta.

Las acciones formativas que se soliciten vinculadas a los certificados de profesionalidad, deberán estar constituidas por un único módulo formativo o por una o varias de las unidades formativas que lo componen.

**BLOQUE I: RELATIVO A LAS ACCIONES FORMATIVAS. (TOTAL 35 PUNTOS)**

<b>1. TIPO DE ACCIÓN SOLICITADA. Plan Formativo, apartado 1.</b>		
<b>REQUISITOS</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Acción formativa para la obtención de un <b>certificado de profesionalidad (CP)</b> .	<b>15</b>	<b>Excluyentes</b>
Acción formativa de <b>Catálogo de especialidades (no CP)</b> .	<b>10</b>	
<b>Acción formativa de Nueva especialidad ( se describe en el punto 1.1)</b>	<b>10</b>	
Acción formativa que favorezca las competencias lingüísticas:		<b>Excluyentes</b>
Curso bilingüe.....	<b>4</b>	
Curso de idiomas .....	<b>2</b>	
<b>TOTAL VALORACIÓN.</b>	<b>19</b>	



D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
**Consejería de Economía, Empresas y Empleo**  
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

<b>1.1 TIPO DE ACCIÓN SOLICITADA: NUEVA ESPECIALIDAD. Plan Formativo, apartado 1.</b>		
<b>REQUISITOS</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Se describe el objetivo general:</b> - Está formulado como objetivo, expresado en infinitivo y está relacionado con la acción formativa.	<b>0.3</b>	
<b>Se describen las competencia profesionales a adquirir:</b> - Existen competencias profesionales y están formuladas como tales. - Se contempla competencias tanto teóricas como prácticas.	<b>0.6</b> <b>0.6</b>	
<b>Se describen contenidos en todos los módulos:</b> - Los contenidos están relacionados con las competencias a adquirir en cada módulo. - Los contenidos permiten adquirir las competencias descritas para cada módulo.	<b>0.5</b> <b>0.5</b>	
<b>Las instalaciones:</b> - Permiten el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje para esos contenidos y capacidades descritos en cada módulo.	<b>0.5</b>	
<b>Planificación de la Evaluación y se relacionan las capacidades con los instrumentos de evaluación y los momentos:</b> -Existe una coherencia clara entre el instrumento de evaluación elegido y la capacidad a adquirir.	<b>2</b>	
<b>TOTAL VALORACIÓN PARTE COMÚN</b>	<b>5</b>	

<b>DETALLE PRESENCIAL. (SOLO EN CASO DE NUEVA ESPECIALIDAD)</b>		
<b>REQUISITOS</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Material didáctico:</b> - Existe variedad - Entre los señalados están los Manuales	<b>0.4</b> <b>1</b>	
<b>Equipos didácticos.</b> - Existe variedad: marca al menos 2. - Incluye ordenadores (no propios de la especialidad)	<b>0.4</b> <b>1</b>	
<b>Materiales propios de la especialidad.</b> - Dispones de material fungible: - Describe equipos y maquinaria de la acción formativa - Describe equipos de protección individual:	<b>0.2</b> <b>0.4</b> <b>0.4</b>	
<b>Recursos humanos: Formadores</b> - Experiencia profesional: de 12 meses a 3 años. - Nivel pedagógico: con formación metodológica o experiencia más de 500 horas. Este apartado no se valorará si el nivel académico del personal es menor que graduado escolar.	<b>0.6</b> <b>0.6</b>	
<b>TOTAL VALORACIÓN DETALLE PRESENCIAL</b>	<b>5</b>	Excluyente con detalle de teleformación.
<b>DETALLE TELEFORMACIÓN (SOLO EN CASO DE NUEVA ESPECIALIDAD)</b>		
<b>REQUISITOS</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Recursos humanos: Teleformadores</b> - Experiencia profesional: de 12 meses a 3 años. - Nivel pedagógico: con formación metodológica o experiencia más de 500 horas. Este apartado no se valorará si el nivel académico del personal es menor que graduado escolar.	<b>0.4</b> <b>0.4</b>	
<b>Características del entorno formativo. Herramientas informativas</b> Incluye: "simulaciones juegos didácticos, mapas conceptuales, enlaces a otras páginas, animaciones.	<b>1</b>	



D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
 Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
 Av. Infanta, 14 – 45071 TOLEDO

<b>Características del entorno formativo.</b> -Se valora según la herramienta de comunicación selecciona	1	
<b>Sistema tutorial previsto:</b> Se valora los tipo de canales de comunicación	0.6	
<b>Tiempo de respuesta:</b> solo puntúa si marcan menos de 24 horas.	0.2	
<b>Contenidos de la tutoría:</b> - <b>Momentos:</b> se realizan al menos dos tutorías. - <b>Contenidos:</b> deberán contemplar al menos 3 contenidos diferentes (supervisión, resolución de incidencias, orientación, valoración/evaluación de las prácticas, seguimiento, coordinación, información...) - <b>Personas implicadas:</b> se puntuará si además del tutor incluyen alguna figura diferente (personal experto...)	0.2 0.6 0.2	
<b>Servicio de Apoyo Off Line:</b> se valora la variedad.	0.2	
<b>Evaluación:</b> se valora la variedad.	0.2	
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>	5	Excluyente con detalle presencial
<b>TOTAL VALORACIÓN NUEVA ESPECIALIDAD</b>	10	

<b>2. ACCIÓN FORMATIVA DIRIGIDA A LA FORMACIÓN A LO LARGO DE LA VIDA.</b> Plan Formativo, punto 5.		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Permite: - La mejora de la capacitación profesional o el desarrollo de la capacidad personal. - Permite ambas	1 2	Excluyentes
<b>TOTAL VALORACIÓN.</b>	2	

De los apartados 3. 4. y 5 solo se pueden valorar dos:

<b>3. ACCIÓN DIRIGIDA A LA PROMOCIÓN PROFESIONAL DEL TRABAJADOR.</b> Plan Formativo, punto 6.		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Alguno de los criterios de selección del alumnado incluye: - Posibilidad de promoción por parte del trabajador.	1.5	
La escala profesional inicial y la escala profesional a promocionar tienen relación y están distribuidas jerárquicamente (siendo superior la escala a promocionar).	1.5	
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>	3	

<b>4. ACCIÓN DIRIGIDA A LA INNOVACIÓN QUE MEJORE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD EN LAS EMPRESAS.</b> Plan Formativo, punto 7.		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
La necesidad de innovación está relacionada con los módulos a impartir.	1.5	
Las fuentes consultadas son oficiales (no son estudios propios y pueden consultarse libremente)	1.5	
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>	3	



D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
 Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

<b>5. ACCIÓN DIRIGIDA AL RECICLAJE Y RECUALIFICACIÓN DE TRABAJADORES/AS PROCEDENTES DE SECTORES EN CRISIS.</b> Plan Formativo, punto 9.		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
La fuente consultada es oficial (no son estudios propios y pueden consultarse libremente).	1.5	
El sector/perfil y/o escala profesional una vez realizada la acción formativa está relacionada con el sector/perfil y/o escala profesional de los alumnos a seleccionar, y es jerárquicamente superior a ésta.	1.5	
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>	<b>3</b>	

<b>6. PRIORIDAD DE LA ACCIÓN FORMATIVA.</b> Fuente propia.		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Está incluida en el Anexo III de la Resolución	8	
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>	<b>8</b>	

**BLOQUE II: CAPACIDAD TECNICA DEL SOLICITANTE. (TOTAL 35 puntos)**

<b>1. EXPERIENCIA EN FORMACIÓN.</b> Punto 2. Memoria justificativa y capacidad técnica del solicitante.		
REQUISITOS:	VAL.	OBSERVACIONES
Se valorará si tiene experiencia de:		
- 8 años o más de experiencia en formación de trabajadores ocupados.	8	Excluyentes.
- De 6 a 8 años de experiencia en formación de trabajadores ocupados.	5	
- De 4 a 6 años de experiencia en formación de trabajadores ocupados.	3	
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>	<b>8</b>	

<b>2. RECURSOS DESTINADOS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN.</b> Punto 3. Memoria justificativa y capacidad técnica del solicitante.		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
<b>Recursos humanos:</b>		
Se cuenta con un mínimo de un Orientador laboral, un asesor pedagógico y un gestor de calidad	1.5	
Por cada perfil que supere el mínimo se suma 0,5 ( máximo 7 )	Máx 3.5	
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>	<b>5</b>	<b>MÁXIMO</b>

<b>3. RESULTADO SISTEMA DE CALIDAD.</b> Punto 4. Memoria justificativa y capacidad técnica del solicitante y FOCO		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
<b>El centro tiene implantado un sistema de calidad</b> (es válido cualquier sistema de calidad oficial o el propio de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo).		
- SI	5	
- NO		



D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
 Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
 Av. Irlanda, 14 - 45071 TOLEDO

<p>El centro de formación cumple con los siguientes ámbitos de calidad:          ÁMBITO 1. DISEÑO Y PLANIFICACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA.          ÁMBITO 2. RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS.          ÁMBITO 3. RECURSOS DIDÁCTICOS AL SERVICIO DE LA FORMACIÓN.          ÁMBITO 4. GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL FORMADOR Y TUTOR.          ÁMBITO 5. EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.          ÁMBITO 6. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SUBVENCIONES.          ÁMBITO 7. VÍNVULO FORMACIÓN EMPLEO.</p> <p>Es necesario evidenciar los diferentes niveles a través documentación que demuestre la aplicación del sistema de calidad que posea el centro.          Por cada indicador considerado Nivel Aceptable de Calidad (NAC) sumará 0.25          Por cada indicador considerado Nivel de Mejora (NM) sumará 0.0625</p>	<p>0.25 x cada NAC cumplido  <b>Max 6</b></p> <p>0.0625 por cada NM cumplido  <b>Max 3</b></p>	<p>Resultado de evaluación según documentación presentada</p>
<p>INCIDENCIAS DE ACCIÓN FORMATIVA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sin incidencias en la programación anterior</li> <li>- Con incidencias sin subsanar en la programación anterior.</li> </ul>	<p><b>50</b></p>	<p><b>La puntuación se calcula directamente. Son excluyentes.</b></p>
<p><b>TOTAL VALORACIÓN</b></p>	<p><b>19</b></p>	

4. SISTEMAS DE ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO. Punto 5. Memoria justificativa y capacidad técnica del solicitante.		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
<p>Deben describir al menos una de las acciones de orientación y asesoramiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las actividades descritas están relacionadas con el tipo de orientación al que corresponden.</li> <li>- Se describen al menos tres actividades y sus momentos de realización.</li> </ul> <p>Este apartado no se valorará si el nivel académico del personal orientador es menor o igual que graduado escolar y la experiencia profesional menor de 6 meses</p>	<p><b>1.5</b></p> <p><b>1.5</b></p>	
<p><b>TOTAL VALORACIÓN</b></p>	<p><b>3</b></p>	<p><b>MÁXIMO</b></p>

**BLOQUE III: ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA. (TOTAL 30 PUNTOS)**

1. PRIORIDAD DE LA OFERTA FORMATIVA. Fuente propia.		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
<p><b>Las acciones formativas solicitadas suponen:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De 81 a 100% de acciones formativas prioritarias</li> <li>- De 61 a 80% de acciones formativas prioritarias</li> <li>- De 41 a 60% de acciones formativas prioritarias</li> <li>- De 21 a 40% de acciones formativas prioritarias</li> <li>- 20% de acciones formativas prioritarias</li> </ul>	<p>12.5</p> <p>11</p> <p>10.5</p> <p>8</p> <p>6.5</p>	<p>Excluyentes</p>
<p><b>TOTAL VALORACIÓN</b></p>	<p><b>12.5</b></p>	

2. NECESIDAD DE LA OFERTA FORMATIVA. Punto 1. Memoria justificativa y capacidad técnica del solicitante.		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
<p><b>Enumera fuentes de información oficiales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 fuente de información oficial.</li> <li>- 2 o más fuentes de información oficial.</li> </ul>	<p>1</p> <p>2</p>	<p>Excluyentes</p>



D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
**Consejería de Economía, Empresas y Empleo**  
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

<b>Enumera las necesidades de formación relacionadas con la acción formativa:</b> - 1 necesidad de formación. - 2 o más necesidades de formación.	1 2	Excluyentes
<b>Las fuentes de información están directamente relacionadas con las necesidades descritas.</b>	3.5	
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>	<b>7.5</b>	

<b>3. VARIEDAD/ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA. Fuente propia.</b>		
<b>REQUISITOS</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Porcentaje de certificados de profesionalidad que contempla el plan de formación presentado. Es necesario un mínimo de 30%.</b> - 31% - 40% del total de las acciones formativas. - 41% - 60% del total de las acciones formativas. - 61% - 80% del total de las acciones formativas. - 81% - 100% del total de las acciones formativas.	1 1.5 2 2.5	Excluyentes
<b>Niveles de formación que contempla el plan de formación presentado.</b> - Se solicitan acciones con 1 nivel de formación. - Se solicitan acciones con 2 niveles de formación. - Existe variedad en los niveles de acceso (los 3 niveles de formación).	0.5 1.5 2.5	Excluyentes
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>	<b>5</b>	

<b>4. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL</b>		
<b>REQUISITOS</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Distribución territorial:</b> - Impartición en las 5 provincias - Impartición en las 4 provincias - Impartición en las 3 provincias - Impartición en las 2 provincias - Impartición en las 1 provincias	5 4 3 2 1	Excluyentes
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>	<b>5</b>	



### ANEXO III. AREAS/ESPECIALIDADES PRIORITARIAS. CONVOCATORIA 2017

Se tiene en cuenta las necesidades formativas establecidas en la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, en la Disposición transitoria segunda de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral y los estudios de necesidades formativas realizados con la colaboración del Observatorio Regional.

Se consideran prioritarias las acciones formativas cuyos contenidos se correspondan a las siguientes áreas:

- Idiomas (inglés, alemán, francés), así como los relacionados con las economías emergentes (chino, ruso, portugués, japonés).
- Ofimática.
- Informática (Tecnologías de la información y las comunicaciones, internet).
- Organización empresarial relacionadas principalmente con análisis financiero, mercados exteriores, marketing, gestión de empresas (contabilidad básica, sobre las obligaciones fiscales y tributarias, la negociación de créditos y otros sistemas de financiación, las posibles subvenciones y los organismos y Administraciones competentes a los que dirigirse, así como el funcionamiento de las mismas) emprendimiento, innovación, desarrollo tecnológico de los procesos productivos, logística y eficiencia energética y los conocimientos jurídicos necesarios o exigibles en estas materias.
- Seguridad y Salud laboral.
- Formación orientada a la adquisición de competencias transversales en toma de decisiones, adaptación al cambio, liderazgo, resolución de problemas, habilidades en las relaciones interpersonales, trabajo en equipo, venta y comercialización.
- Otras necesidades genéricas relacionadas con el área de la innovación y el emprendimiento, la actividad de «community manager» y habilidades tecnológicas.
- En los planes de formación destinados a la formación específica en economía social también se considerará prioritarias la formación en intercooperación de empresas, gerencia, comunicación y marketing de empresas de economía social.

#### CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

Se consideran prioritarios los certificados de profesionalidad incluidos en las siguientes áreas formativas:

Familia	Código	Área formativa
Administración y gestión	ADGD	Administración y auditoría
	ADGG	Gestión de la información y comunicación
	ADGN	Finanzas y seguros
	VARIOS	Idiomas
Actividades físicas y deportivas	AFDA	Actividades físico deportivas recreativas
Agraria	AGAU	Agricultura (incluye las áreas de AGAC y AGAF)
Comercio y marketing	COML	Logística comercial y gestión del transporte
	COMM	Marketing y relaciones públicas (incluye el área de COMP)
	COMT	Compraventa (incluye el área de COMV)



Familia	Código	Área formativa
Electricidad y electrónica	ELEE	Instalaciones eléctricas
	ELEQ	Equipos electrónicos
	ELES	Instalaciones de telecomunicación
Energía y agua	ENAA	Agua (incluye el área de ENAT)
	ENAC	Eficiencia energética
	ENAE	Energías renovables
	ENAS	Gas
	ENAT	Captación, tratamiento y distribución de agua
Fabricación mecánica	FMEA	Construcciones aeronáuticas
	FMEC	Construcciones metálicas
	FMEH	Operaciones mecánicas
Hostelería y turismo	HOTA	Alojamiento
	HOTR	Restauración
	HOTT	Turismo (incluye las áreas de HOTG y HOTI)
	HOTU	Agroturismo
Imagen personal	IMPE	Estética (incluye el área de IMPP)
	IMPQ	Peluquería
Informática y comunicaciones	IFCD	Desarrollo
	IFCM	Comunicaciones
	IFCT	Sistemas y telemática
Instalación y mantenimiento	IMAI	Montaje y mantenimiento de instalaciones
	IMAQ	Maquinaria y equipo industrial
	IMAR	Frio y climatización
Industrias alimentarias	INAE	Lácteos
	INAI	Cárnicas
	INAH	Bebidas
	INAK	Aceites y grasas
Química	QUIA	Análisis y control (incluye el área de QUIL)
	QUIE	Proceso químico (incluye el área de QUIB)
Seguridad y medioambiente	SEAD	Seguridad y prevención
	SEAG	Gestión ambiental
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSCE	Formación y educación
	SSCB	Actividades culturales y recreativas
	SSCG	Atención social (incluye el área de SSCs)
Textil, confección y piel	TCCP	Producción de hilos y tejidos

Las necesidades formativas en el ámbito de la oficina de empleo están disponibles en el siguiente enlace <http://empleoyformacion.jccm.es/principal/otras-entidades/entidades-de-formacion/>





**ANEXO IV**  
**OCUPACIONES REGULADAS CON CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD**

Familia profesional	Código	Certificado de profesionalidad	Ocupación
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSCE0110	Docencia de la formación profesional para el empleo	Formador/a
Sanidad	SANT0208	Transporte sanitario	Conductor de ambulancia no asistencial
Transporte y Mantenimiento de vehículos	TMVG0209	Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos (UF1106 «Mantenimiento del sistema de climatización»)	Acreditación personal para la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos en vehículos
Instalación y mantenimiento	IMAQ0210	Desarrollo de proyectos de instalaciones de manutención, elevación y transporte	Conservador de ascensores
Instalación y mantenimiento	IMAR0309	Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de instalaciones frigoríficas.	Frigorista
Energía y agua	ENAE0308	Organización y proyectos de instalaciones solares térmicas	Instalador de instalaciones térmicas en edificios
Industrias alimentarias	INAI0208 MÓDULO MF0031_2	Sacrificio y faenado de animales	Auxiliar de matadero
Seguridad y medio ambiente	SEAD0112	Vigilancia, seguridad privada y protección de personas	Vigilantes de seguridad
	SEAD0212	Vigilancia, seguridad privada y protección de explosivos	
Agraria	AGAC0108	Cultivos herbáceos	Carné de utilización de productos fitosanitarios de nivel cualificado
	AGAF0108	Fruticultura	
	AGAH0108.	Horticultura y floricultura	
	AGA00208	Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes	
	AGA00308M	Jardinería y restauración del paisaje	
	AGAR0109	Gestión de repoblaciones forestales y de tratamientos silvícolas	
	AGAU0112	Producción y recolección de setas y trufas.	
	AGAU0210	Producción de semillas y plantas en vivero.	
Agraria	AGAJ0109	Gestión y mantenimiento de árboles y palmeras ornamentales.	Carné de utilización de productos fitosanitarios de nivel básico
	AGAO108	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería.	
	AGAR0309	Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes.	
	AGAU0108	Agricultura ecológica	
	AGAX0208	Actividades auxiliares en agricultura	
	AGAU0111	Manejo y mantenimiento de maquinaria agraria.	
	AGAU0208	Gestión de la producción agrícola	



**ANEXO V**  
**ACCIONES FORMATIVAS VINCULADAS A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD PARA COMPLETAR LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIADA MEDIANTE PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS**

Familia profesional	Código	Certificado de profesionalidad
Agraria	AGAR208	Repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas
Electricidad y electrónica	ELEE0109	Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión
Energía y agua	ENAS0110	Montaje, puesta en servicio, mantenimiento, inspección y revisión de instalaciones receptoras y aparatos de gas
Fabricación mecánica	FMEA0111	Montaje de estructuras e instalación de sistemas y equipos de aeronaves
Fabricación mecánica	FMEA0211	Fabricación de elementos aeroespaciales con materiales compuestos
Instalación y mantenimiento	IMAI0108	Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica
Instalación y mantenimiento	IMAQ0110	Instalación y mantenimiento de ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte
Instalación y mantenimiento	IMAR0108	Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas
Química	QUIE0208	Operaciones en instalaciones de energía y de servicios auxiliares
Seguridad y medio ambiente	SEAD0411	Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural
Seguridad y medio ambiente	SEAG0110	Servicios para el control de plagas
Seguridad y medio ambiente	SEAG0311	Gestión de servicios para el control de organismos nocivos
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSCE0109	Información juvenil
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSCS0108	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSCS0208	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales



Nº Procedimiento	Código SIACI
<b>030570</b>	<b>SK5E</b>

**ANEXO VI  
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**

Acción Formativa:  N° Curso:

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

NIF/NIE  Nombre y Apellidos:

Tipo Vía:  Dirección:  C.P.:

Sexo:  Hombre  Mujer Tipo Documento:  N° Documento:

Localidad:  Provincia:  Fecha Nacimiento

¿Tiene Carnet de Conducir?  Carnets:

Teléfono Móvil:  Teléfono fijo:  Correo electrónico:

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF  NIE Número de documento:

Nombre:  1<sup>er</sup> Apellido:  2<sup>o</sup> Apellido:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

**SITUACIÓN LABORAL**

Cuota del 20%   Garantía Juvenil

Proceso de Reconocimiento  Itinerario

Completar Certificado de Profesionalidad  Otros

**GRUPO PRIORITARIO:**

**TRABAJADOR/A DESEMPLEADO/A**

Oficina Empleo:  Fecha Inscripción:

Situación desempleado/a:

<input type="checkbox"/> Demandante de primer empleo	<input type="checkbox"/> En paro sin prestación o subsidio
<input type="checkbox"/> Percibe prestación por desempleo	<input type="checkbox"/> Percibe subsidio por desempleo
<input type="checkbox"/> Otros no parados	



D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
**Consejería de Economía, Empresas y Empleo**  
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

<input type="checkbox"/> <b>TRABAJADOR/A OCUPADO/A: Asignar código (*)</b>				
ENTIDAD DONDE TRABAJA ACTUALMENTE Empresa con más de 250 trabajadores: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Sector / Comercio:      CIF: Razón Social: Domicilio Centro Trabajo: Localidad:      CP:	ÁREA FUNCIONAL <input type="checkbox"/> Dirección <input type="checkbox"/> Administración <input type="checkbox"/> Comercial <input type="checkbox"/> Mantenimiento <input type="checkbox"/> Producción	CATEGORÍA <input checked="" type="checkbox"/> Dirección <input type="checkbox"/> Mando Intermedio <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Trabajador cualificado <input type="checkbox"/> Trabajador de baja Cualificación (**)		
(*) Relación de Códigos: RG régimen general, FD fijos discontinuos en periodos de no ocupación, RE regulación de empleo en periodos de no ocupación, AGP régimen especial agrario por cuenta propia, AGA régimen especial agrario por cuenta ajena, AU régimen especial autónomos, EH empleado hogar, DF trabajadores que accedan al desempleo durante el período formativo, RLE trabajadores con relaciones laborales de carácter especial que se recogen en el art. 2 del Estatuto de los Trabajadores, CESS trabajadores con convenio especial con la Seguridad Social, FDI trabajadores a tiempo parcial de carácter indefinido (con trabajos discontinuos) en sus periodos de no ocupación, TM trabajadores incluidos en el régimen especial del mar, CP mutualistas de Colegios Profesionales no incluidos como autónomos.				
(**) Grupos de cotización 06, 07, 09 o 10 de la última ocupación. En el caso de tratarse personas desempleadas aquellas que no estén en posesión de un carnet profesional, certificado de profesionalidad de nivel 2 ó 3, título de formación profesional o de una titulación universitaria.				
<b>DATOS ACADÉMICOS</b>				
<b>NIVEL ACADÉMICO</b>				
<input type="checkbox"/> Sin estudios <input type="checkbox"/> Estudios primarios <input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad <input type="checkbox"/> Graduado escolar <input type="checkbox"/> ESO <input type="checkbox"/> FP I <input type="checkbox"/> Ciclo Grado Medio	<input type="checkbox"/> BUP (1º y 2º curso) <input type="checkbox"/> BUP (1º, 2º y 3º curso) <input type="checkbox"/> FP II <input type="checkbox"/> Ciclo Grado Superior <input type="checkbox"/> COU <input type="checkbox"/> Bachiller <input type="checkbox"/> Diplomatura	<input type="checkbox"/> Licenciatura <input type="checkbox"/> Grado <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad Nivel 1 <input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad Nivel 2 <input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad Nivel 3 <input type="checkbox"/> Otros		
<b>Especialidad:</b> <input style="width:100%;" type="text"/>				
<b>IDIOMAS</b>				
<input type="checkbox"/> INGLÉS	<input type="checkbox"/> FRANCÉS	<input type="checkbox"/> ALEMÁN	<input type="checkbox"/> ITALIANO <input type="checkbox"/> OTRO:	
<b>SIN TITULACIÓN OFICIAL</b>		<b>TITULACIÓN OFICIAL</b>		
COMPRENDER <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO HABLAR <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO EXPRESIÓN ESCRITA <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO	<input type="checkbox"/> A1 <input type="checkbox"/> B1 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C2			
<b>FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (Cursos realizados anteriormente)</b>				
Denominación Curso	Año	Duración (Horas)	Centro	
¿Está seleccionado/a en otro curso? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL (Trabajos realizados anteriormente relacionados con la acción formativa)</b>				
Puesto	Funciones	Empresa	Duración (Años)	Sector



D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
**Consejería de Economía, Empresas y Empleo**  
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

#### MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITA EL CURSO

- |   |  |   |
|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> Interés                | <input type="checkbox"/> No perder prestaciones  | <input type="checkbox"/> Mejorar la cualificación |
| <input type="checkbox"/> Para encontrar trabajo | <input type="checkbox"/> Cambio sector actividad | <input type="checkbox"/> Otros                    |

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, con la finalidad de gestionar los diferentes procesos y acciones formativas. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable en: Avda. Irlanda, 14, 45071 Toledo; o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con la protección de datos, puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)

#### AUTORIZACIONES

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a **proceder a verificar** todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.

- NO:** Los acreditativos de Seguridad Social (Vida laboral).  
 **NO:** Los acreditativos sobre titulación académica.  
 **NO:** Los acreditativos de identidad.

En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos **se compromete a aportar la documentación pertinente.**

En                    a                    de                    de 201

Fdo. :

**DIRECCION PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO:** ALBACETE - Código DIR3: A08013848; CIUDAD REAL - Código DIR3:A08013908; CUENCA - Código DIR3:A08013914; GUADALAJARA - Código DIR3: A08013924; TOLEDO - Código DIR3: A08013929



D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Av. Irlanda, 14 - 45071 TOLEDO

Nº Procedimiento	Código SIACI
030551	SK5F



**ANEXO VII**  
**SOLICITUD DE AYUDA Y/O BECA PARA ALUMNOS/AS DESEMPLEADOS/AS PARTICIPANTES EN LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

NIF  NIE      Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Domicilio:       Localidad:

Provincia:       C.P.:

Teléfono de contacto:       Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso del pago.

Situación laboral de desempleado inscrito en la oficina de empleo de:  Con fecha de demanda:

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF  NIE      Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Domicilio:

Provincia:       C.P.:       Población:

Teléfono:       Teléfono móvil:       Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

**MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN**

Correo postal

Notificación electrónica (*Si elige la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.*)

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, con la finalidad de gestionar los diferentes procesos y acciones formativas. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable en: Avda. Irlanda, 14, 45071 Toledo; o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con la protección de datos, puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)



D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
 Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
 Av. Irlanda, 14 - 45071 TOLEDO

<b>DATOS DE LA SOLICITUD</b>	
<b>DATOS DEL CURSO/GRUPO</b>	
Nº Curso/Grupo:	<input type="text"/>
Especialidad:	<input type="text"/>
Localidad:	<input type="text"/>
C.P.:	<input type="text"/>
Provincia.:	<input type="text"/>
Fecha de incorporación al curso:	<input type="text"/>
Denominación de la entidad que imparte el curso:	<input type="text"/>
Horario:	<input type="text"/>
<b>DATOS DE PRÁCTICAS NO LABORALES (PNL)</b>	
Nombre de la empresa:	<input type="text"/>
Domicilio de la empresa:	<input type="text"/>
Localidad:	<input type="text"/>
C.P.:	<input type="text"/>
Provincia:	<input type="text"/>
N.I.F.:	<input type="text"/>
Fecha Inicio:	<input type="text"/>
Fecha Finalización:	<input type="text"/>
Nº Horas diarias:	<input type="text"/>
Horario:	<input type="text"/>
<b>CONCEPTOS DE LA AYUDA Y/O BECA</b>	
<input type="checkbox"/> <b>BECA (1, 2)</b>	
<input type="checkbox"/> Persona con discapacidad (1) <input type="checkbox"/> Colectivo (2)	
<input type="checkbox"/> <b>AYUDA DE TRANSPORTE (3, 4)</b>	
<input type="checkbox"/> Transporte público urbano (3) <input type="checkbox"/> Transporte público interurbano (4)	
<input type="checkbox"/> Vehículo propio (4): Kms ida-vuelta / día <input type="checkbox"/> N° matrícula del vehículo	
<input type="checkbox"/> <b>MANUTENCIÓN (5)</b>	
<input type="checkbox"/> <b>ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN (6)</b>	
Distancia desde el curso al domicilio _____ Km	
<input type="checkbox"/> <b>CONCILIACIÓN (7, 8)</b>	
<input type="checkbox"/> Cuidado de hijos menores de seis años (7)	
<input type="checkbox"/> Cuidado de familiares dependientes hasta el segundo grado (8)	
Observaciones (consideraciones que el alumno desea que se tengan en cuenta en la concesión de becas y ayudas):	

<b>ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A</b>
<b>DECLARACIONES RESPONSABLES</b>
<p>La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de quien se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.</li> <li>- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.</li> <li>- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.</li> </ul>



- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
  - Declaración responsable de no estar percibiendo otro tipo de prestaciones por el mismo concepto (para la ayuda 7).
  - Declaración responsable de no haber rechazado ofertas de trabajo adecuadas, ni actividades de formación o reconversión profesional. (Sólo en caso de solicitar la ayuda a la conciliación)
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

#### AUTORIZACIONES

**Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a proceder a verificar todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.**

- NO:** Los acreditativos de identidad.
- NO:** Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- NO:** En su caso, los acreditativos de la situación actual de las prestaciones percibidas por desempleo.
- NO:** Los acreditativos de la situación actual de las prestaciones del Registro de prestaciones sociales públicas.
- NO:** En caso de solicitar la ayuda a la conciliación: los acreditativos del nivel y grado de dependencia de la persona a su cargo.
- NO:** En caso de solicitar la ayuda a la conciliación: los acreditativos del nivel de renta o certificado de exención.

**Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a proceder a verificar-los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:**

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de

En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos **se compromete a aportar la documentación pertinente.**

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.





**DOCUMENTACIÓN**

Además de la información antes descrita, declara aportar la siguiente documentación según el tipo de ayuda solicitada, la cual deberá ser presentada mediante copia:

BECA (1)

Certificado de discapacidad.

BECA (2)

Documentación justificativa de pertenecer al colectivo determinado

AYUDAS DE TRANSPORTE Y MANUTENCIÓN (3, 5 y 6)

Billeto/s de transporte urbano (al menos el 10% de la asistencia) (para las ayudas 3)

Ticket o factura de manutención (ayudas 5 y 6)

Contrato de arrendamiento o factura de hospedaje (para la ayuda 6)

CONCILIACIÓN (7, 8)

Libro de familia o documentación justificativa del grado de parentesco y el familiar dependiente, documentación acreditativa de la tutoría legal sobre el menor o discapacitado

Última renta o certificado de la agencia tributaria de la no obligación de presentarla

Última nómina o (en caso de autónomos) del modelo 130 de los miembros ocupados de la unidad familiar

En su caso, convenio regulador o sentencia de divorcio (pensión alimentaria: rentas hijos y verificar responsabilidades)

En su caso, certificado de convivencia

Declaraciones responsables y solicitudes de autorización de comprobación de datos de los miembros de la unidad familiar (Anexo VIII)

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

**DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

Nombre de la entidad bancaria:

Domicilio:

Nombre completo del titular de la cuenta:

Nº de cuenta IBAN:

Pais	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
E	S				

El abajo firmante solicita, en su propio nombre, ayuda y/o beca económica en concepto de asistencia al curso de formación profesional reseñada, haciéndose plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma



D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
**Consejería de Economía, Empresas y Empleo**  
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

**ANEXO VIII**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA LA PERCEPCIÓN DE INGRESOS BRUTOS MENSUALES Y AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA UNIDAD FAMILIAR (AYUDAS A LA CONCILIACIÓN)**

**1. DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR**

Nº	Miembros de la Unidad Familiar	Nombre y Apellidos	Fecha Nacimiento	NIF/NIE
1	Solicitante			
2	Cónyuge			
3	Hijo 1			
4	Hijo 2			
5	Hijo 3			

**2. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA UNIDAD FAMILIAR**

**NO PERCIBIR** NINGÚN TIPO DE INGRESOS BRUTOS MENSUALES

**PERCIBIR** LOS SIGUIENTES INGRESOS BRUTOS MENSUALES

Titular de los Ingresos (Nº)	Procedencia de los Ingresos	Ingresos Brutos Mensuales

<b>TOTAL INGRESOS MES</b>		<b>TOTAL Nº MIEMBROS</b>	
---------------------------	--	--------------------------	--

<b>TOTAL INGRESOS/ Nº MIEMBROS</b>		<b>¿SUPERA EL 75% DEL IPREM MENSUAL?</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
------------------------------------	--	--	-----------------------------	-----------------------------

Sombreado a cumplimentar por la Administración

La persona solicitante acepta y es consciente que, de comprobarse falsedad en los datos expuestos, perderá cualquier derecho a la obtención de la beca y/o ayuda solicitada, en relación con su participación en acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo subvencionadas por este Organismo, con independencia de las responsabilidades legales que procedan, quedando enterado de que el falseamiento de sus datos constituye un delito de falsedad documental.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, con la finalidad de gestionar los diferentes procesos y acciones formativas. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable en: Avda. Irlanda, 14, 45071 Toledo; o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con la protección de datos, puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)



<p><b>Nº 1:</b> Don/Doña Con NIF/NIE nº</p> <p><b>Declara responsablemente:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p><b>Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a <u>proceder a verificar</u> todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de Seguridad Social. (vida laboral)</p> <p>En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos <b><u>se compromete a aportar la documentación pertinente.</u></b></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>	<p><b>Nº 2:</b> Don/Doña Con NIF/NIE nº</p> <p><b>Declara responsablemente:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p><b>Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a <u>proceder a verificar</u> todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de Seguridad Social. (vida laboral)</p> <p>En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos <b><u>se compromete a aportar la documentación pertinente.</u></b></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>
<p><b>Nº 3:</b> Don/Doña Con NIF/NIE nº</p> <p><b>Declara responsablemente:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p><b>Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a <u>proceder a verificar</u> todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de Seguridad Social. (vida laboral)</p> <p>En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos <b><u>se compromete a aportar la documentación pertinente.</u></b></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>	<p><b>Nº 4:</b> Don/Doña Con NIF/NIE nº</p> <p><b>Declara responsablemente:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p><b>Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a <u>proceder a verificar</u> todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de Seguridad Social. (vida laboral)</p> <p>En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos <b><u>se compromete a aportar la documentación pertinente.</u></b></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>



<p><b>Nº 5:</b> Don/Doña Con NIF/NIE nº</p> <p><b>Declara responsablemente:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p><b>Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a <u>proceder a verificar</u> todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de Seguridad Social. (vida laboral)</p> <p>En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos <b><u>se compromete a aportar la documentación pertinente.</u></b></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>	<p><b>Nº 6:</b> Don/Doña Con NIF/NIE nº</p> <p><b>Declara responsablemente:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p><b>Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a <u>proceder a verificar</u> todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de Seguridad Social. (vida laboral)</p> <p>En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos <b><u>se compromete a aportar la documentación pertinente.</u></b></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>
---	---

En , a de de 20

Fdo.:  
(El/La solicitante)